



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

*Nº 98 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica 15 MAR 2022*

**VISTO:** El Informe N° 223-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2148058 y Reg. Exp. N° 1603485, el Informe N° 014-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 103-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA y demás documentación adjunta en un total de dieciocho (18) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe; la misma que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2014-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio del 2020, se Resuelve Delegar al Gerente General Regional las Facultades y Competencias de: Designar a los miembros de la comisión de transferencia de la infraestructura mediante acto resolutivo;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante el Informe N° 223-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 25 de febrero del 2022, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica manifiestan que se requiere se efectuó las acciones administrativas correspondientes para conformar la Comisión de Transferencia Física Contable del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Gerónimo en la Localidad de San Gerónimo, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2186281, a favor de la Unidad Ejecutora 406-1648 Gobierno Regional de Huancavelica - Red de Salud de Huancavelica, la misma que cuenta con su Liquidación Final Técnica Financiera debidamente aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 786-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nº 98 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica 15 MAR 2022

octubre del 2016, en ese sentido, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Entidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia Física Contable del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD SAN GERÓNIMO EN LA LOCALIDAD DE SAN GERÓNIMO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”** con Código Único de Inversiones N° 2186281, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; a favor de la Unidad Ejecutora 406-1648 Gobierno Regional de Huancavelica - Red de Salud de Huancavelica, que estará integrada por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL**

• Arq. <b>MILNER ESPINOZA VICTORIA</b> , (e) Gerente Regional de Infraestructura	<b>Presidente</b>
• Ing. <b>YANET JAIME ANCCASI</b> , en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	<b>Primer Miembro</b>
• CPC. <b>GLORIA ELENA DONAIRES PALOMINO</b> , en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	<b>Segundo Miembro</b>
• CPC. <b>ROBERTO ESCOBAR TAIPE</b> , Director (e) de la Oficina de Contabilidad	<b>Tercer Miembro</b>
• Mg. CPC. <b>FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ</b> , Responsable del Área de Gestión Patrimonial	<b>Cuarto Miembro</b>
• CPC. <b>PERCY MANSILLA CARHUAPOMA</b>	<b>Asistente de la Comisión</b>

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: 406-1648 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA - RED DE SALUD DE HUANCAVELICA**

• Mc. <b>HARDY ESPLANA BOZA</b> , Director de la Unidad Ejecutora 406-1648 Red de Salud de Huancavelica	<b>Presidente</b>
• CPC. <b>EDSON GABRIEL CLEMENTE BOZA</b> , Jefe de la Unidad de Contabilidad	<b>Primer Miembro</b>
• Ing. <b>EUCLIDES CCENTE CHANCHA</b> , Responsable del Área de Infraestructura	<b>Segundo Miembro</b>
• TAP. <b>VIDAL EDISON PAITÁN SOLDEVILLA</b> , Jefe del Área de Control Patrimonial	<b>Tercer Miembro</b>

**VEEDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA**

• Ing. <b>VICTOR MATAMOROS RODRIGUEZ</b> , Coordinación de Infraestructura
• Abog. <b>CARLOS MANUEL ALTEZ IZARRA</b> , Representante de la Unidad de Patrimonio

Se precisa que, los representantes de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica propuestos como veedores, son incluidos en razón de que los PIPS de inversión fueron ejecutados antes e incluso durante los primeros años en que la Red de Salud de Huancavelica fue reconocida como Unidad Ejecutora;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 98 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAR 2022

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad Ejecutora 406-1648 Gobierno Regional de Huancavelica - Red de Salud de Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora 406-1648 Gobierno Regional de Huancavelica - Red de Salud de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Unidad Ejecutora 406-1648 Gobierno Regional de Huancavelica - Red de Salud de Huancavelica, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL

